

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00255

Teniendo en cuenta la nota devolutiva allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, se disponer oficiar a dicha entidad aclarándole que la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 2020.00255.00-0624 del 30 de septiembre de 2021, se ordenó en razón a una acreencia hipotecaria que dentro de este proceso está ejecutando la COOPERATIVA AYC COLANTA, sobre el inmueble 280-182959, en tal sentido téngase como parte demandante en el presente trámite, a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA identificada con el Nit No. 900175962-6

Se requiere al apoderado judicial de la COOPERATIVA AYC COLANTA para que esté pendiente ante la oficina de registro la orden de embargo para hacer el pago de los derechos de registro

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f328550ba01a2cc165e3477ecca483948873ea7ce020f0d77ced8d030780
48da

Documento generado en 25/11/2021 04:11:38 AM

630013103001202000025500

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**